

Expediente n.º: 764/2020

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Contrataciones

Interesado: EPEL-CACT

Fecha de iniciación: 11/08/2020

RESOLUCIÓN

Visto informe de necesidad e idoneidad de licitación mediante procedimiento abierto simplificado, para la contratación del **SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CONTRAINCENDIOS DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE** (SVC-2020/48 - Exp. gestiona 764/2020), emitido por el departamento de Conservación y Mantenimiento de esta Entidad con fecha de 08 de marzo de 2021, por un importe máximo de licitación de **cuatro mil quinientos euros (4.500,00 €)** ígic no incluido.

Visto que, dadas las características y el plazo para la prestación del servicio a contratar, se considera que el procedimiento más adecuado es el **PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO** cuyos criterios de valoración para la adjudicación son los recogidos en el Pliego de Prescripciones Técnicas y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

Visto que dicha licitación es autorizada por el Consejero Delegado de EPEL-CACT con fecha 08 de marzo de 2021, en atribución de las competencias que ostenta en las facultades otorgadas por su cargo.

Visto que con fecha 8 de marzo de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS** y el 09 de marzo de 2021 se redacta e incorpora al expediente el **PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS, PARA EL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y VERIFICACIÓN DE LAS INSTALACIONES Y SISTEMAS DE CONTRAINCENDIOS DE LOS CENTROS DE ARTE, CULTURA Y TURISMO DE LANZAROTE.**

Visto que con fecha 09 de marzo de 2021 se publica el anuncio de licitación en el Perfil del Contratante de esta Entidad y en la Plataforma de Contratación del Estado, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones en el Registro



de Entrada, siendo el plazo de CINCO (5) días hábiles, contados desde la fecha de publicación del anuncio.

Visto que, durante el plazo establecido se presenta un único licitador que se detalla, tal y como consta en el expediente:

Fecha	R.E	Razón Social	CIF
16/03/2021	2021-E-RC-128	YASNOVA S.L.	B-35141100

Visto que con fecha 17 de marzo de 2021 se procede a la clasificación de la documentación relativa al **SOBRE 1 “DOCUMENTOS GENERALES Y REFERENCIAS TÉCNICAS”**, presentada por el licitador y que una vez revisada dicha documentación se establece que el mismo debe subsanar documentación administrativa, se realiza la solicitud de subsanación el 19 de marzo de 2021.

Visto que el mismo 19 de marzo de 2021 se emite informe positivo sobre la oferta técnica por parte del departamento de conservación y mantenimiento de la entidad

Visto que, el 19 de marzo de 2021 Yasnova, S.L. registra la documentación requerida, (2021-E-RC-1286) su propuesta queda subsanada. Revisada dicha documentación se establece que el licitador cumple con lo establecido en el Pliego de Cláusulas Administrativas, procediendo con fecha **19 de Marzo de 2021** a publicar en el perfil del contratante de esta Entidad y el 22 de marzo en la Plataforma de Contratación del Estado, el anuncio relativo al licitador admitido.

Fecha	R.E	Razón Social	CIF
16/3/2021	2021-E-RC-128	YASNOVA, SL	B-35141100

Visto que con fecha 22 de marzo de 2021 se procede a la apertura del **SOBRE 2 “PROPUESTA ECONÓMICA”** presentada por el licitador, resultando las misma tal y como se detalla a continuación:

LICITADOR	OFERTA PRESENTADA	PUNTUACIÓN ECONÓMICA	TOTAL
YASNOVA SL	4.260,00€	100	100

Vistas la puntuación atribuida de acuerdo con los criterios establecidos en el Pliego de Cláusulas Administrativas de la licitación, y en atención al Informe Propuesta de

Adjudicación emitido por el Director Económico Financiero con fecha de 22 de marzo de 2021, se propone adjudicar el contrato a YASNOVA, SL.

Visto que, con fecha 19 de marzo de 2021 se requirió al adjudicatario propuesto para que presentara la documentación justificativa de hallarse al corriente de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Visto que, con fecha 19 de marzo de 2021 YASNOVA, SL presenta la documentación requerida. (2021-E-RE-546)

Visto que la Entidad Pública Empresarial Local Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote forma parte del sector público con la condición de NO ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, a tenor de lo dispuesto en el artículo 3.1 (sector público) y 3.2 (No Administración Pública) de la Ley 9/2.017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo de 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2.014 y NO PODER ADJUDICADOR según lo establecido en el artículo 3.3.d) de la anterior Ley, este contrato tendrá la consideración de CONTRATO PRIVADO, de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de dicho texto legal.

Visto que el contrato básico de servicio, que se formalizará según lo dispuesto en las disposiciones vigentes en materia de Régimen Local, en las Instrucciones de Contratación de los Centros de Arte, Cultura y Turismo del Cabildo de Lanzarote, en las disposiciones vigentes en materia mercantil y en el artículo 1.255 del Código Civil.

Considerando: Que el Consejo de Administración de la Entidad Pública Empresarial Local de los Centros de Arte, Cultura y Turismo de Lanzarote en sesión extraordinaria y urgente de fecha 13 de diciembre de 2019, acordó el nombramiento del Consejero Delegado de la Entidad, don Benjamín Perdomo Barreto, según lo dispuesto en el artículo 27 de los Estatutos de la Entidad.

En virtud de lo anterior, y en uso de las facultades delegadas al Consejero Delegado de la Entidad,

RESUELVO:

- 1) Adjudicar a la empresa YASNOVA, SL con CIF B-35141100 mediante procedimiento abierto simplificado el contrato por una duración de UN AÑO, y por el importe ofertado en su proposición económica que asciende a CUATRO MIL DOSCIENTOS SESENTA EUROS (4.260,00 €) igic no



